



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Pagaré número 1

Intereses corrientes causados desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 30 de mayo de 2022							
Capital							\$90.000.000
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
FEB	2022	18.30%	1.4103%	28	28/02/2022	27	\$1.142.343
MAR	2022	18.47%	1.4224%	31	31/03/2022	31	\$1.322.832
ABR	2022	19.05%	1.4637%	30	30/04/2022	30	\$1.317.330
MAY	2022	19.71%	1.5105%	31	31/05/2022	30	\$1.359.450
Total Intereses							\$5.141.955

Intereses moratorios causados desde el 31 de mayo de 2022 hasta el 02 de febrero de 2023							
Capital							\$90.000.000
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
MAY	2022	29.57%	2.1822%	31	31/05/2022	1	\$65.466
JUN	2022	30.60%	2.2497%	30	30/06/2022	30	\$2.024.730
JUL	2022	31.92%	2.3354%	31	31/07/2022	31	\$2.171.922
AGO	2022	33.32%	2.4255%	31	31/08/2022	31	\$2.255.715
SEP	2022	35.25%	2.5482%	30	30/09/2022	30	\$2.293.380
OCT	2022	36.92%	2.6531%	31	31/10/2022	31	\$2.467.383
NOV	2022	38.67%	2.7618%	30	30/11/2022	30	\$2.485.620
DIC	2022	41.46%	2.9326%	31	31/12/2022	31	\$2.727.318
ENE	2023	43.26%	3.0411%	31	31/01/2023	31	\$2.828.223
FEB	2023	45.27%	3.1608%	28	28/02/2023	2	\$189.648
Total Intereses							\$19.509.405

Cotorra, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2022-00241-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CRÉDITO DE
INGENIEROS Y JURISTAS –INJURISCOOP-
DEMANDADA : ENADIS ESTER VARGAS HERNÁNDEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023) Auto int N°0164

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado denota que, la liquidación de los intereses moratorios se encuentra ajustada a derecho, por tanto, se aprobará la presentada por la parte demandante en este sentido, sin embargo, respecto a la liquidación de los intereses corrientes, no se impartirá aprobación de ella ya que no se encuentra ajustada a derecho, pues la tasa para intereses moratorios está por encima de la establecida por la Superintendencia Financiera y su resultado excede el valor real, por consiguiente, se ordena modificar la liquidación del crédito de la siguiente forma:

Pagaré número 1

Capital	\$ 90.000.000,00
Intereses remuneratorios desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 30 de mayo de 2022	\$ 5.141.955,00
Intereses moratorios desde el 31 de mayo de 2022 hasta el 02 de febrero de 2023	\$ 15.703.380,00
TOTAL	\$ 110.845.335,00

TOTAL: CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (**\$110.845.335,00**).

De la modificación a la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Modificar parcialmente la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la modificación parcial de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f32f7c0b86e2270156efd5c49c96935b94eb664d6b2378c82cf1782325d90**

Documento generado en 01/03/2023 07:02:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>